

	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO</b>	<b>CÒDIGO:</b> SG-PO-02
		<b>VERSION:</b> 01
	<b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 30/05/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

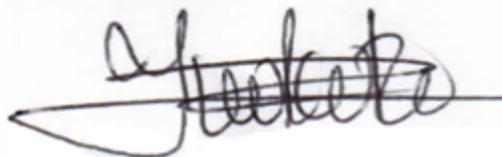
Como política de **INSMECON S.A.S** pensando en asegurar un excelente clima laboral exento del consumo de alcohol, drogas y tabaco nos comprometemos a tener un ambiente sano atendiendo a los siguientes principios:

- Realizar actividades de promoción y prevención a sus colaboradores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco causan en el organismo y su entorno.
- Garantizar que los lugares de trabajo estén libres de drogas o bebidas alcohólicas que puedan deteriorar la salud de los colaboradores, el desarrollo, la productividad, seguridad en el trabajo y la vida personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipulan los siguientes paramentos:

- Está prohibido el uso, posesión y comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas dentro de las instalaciones y en cualquier situación o lugar de trabajo que involucre la compañía, sus activos, sus colaboradores, clientes, proveedores y contratistas.
- El consumo de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas se prohíbe durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones.
- Está prohibido a todos los colaboradores presentarse al sitio de trabajo bajo influencia del alcohol, estupefacientes, sustancias psicoactivas, así como consumirlas e incitar a consumirlas.

La violación de estas políticas, así como la oposición a las inspecciones mediciones o tomas de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la compañía puede adoptar las medidas disciplinarias pertinentes, inclusive dar por finalizado el contrato establecido en el reglamento interno de trabajo y la ley según sea el caso.




---

**YURANI EDITH ROJAS TORRES**

Gerente